



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, **26 DIC 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**1007**

DECRETO:

**VISTO:** El Convenio Específico suscripto el 20/05/16 entre esta Municipalidad y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto la ejecución de *Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en Barrio San Expedito y Ampliación Barrio San Expedito*, ubicado en esta jurisdicción municipal;

Que la Ordenanza N° 2.073, promulgada por Decreto N° 847/16, aprueba el citado Convenio;

Que, a los fines de dar celeridad a los trámites administrativos para la ejecución de las importantes obras previstas en el marco del referido Convenio, en concordancia con los criterios de economía, sencillez y eficacia de las actuaciones administrativas, establecidos en la Ordenanza de Procedimientos Administrativos vigente, mediante el Artículo Tercero del Decreto N° 726/16 se autoriza a la Oficina de Compras a efectuar oportunamente los llamados a Licitación Pública o Privada, según corresponda en cada caso, en la medida que la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda efectúe los desembolsos previstos;

Que, en tal sentido y con la misma finalidad antes señalada, resulta menester ampliar las disposiciones establecidas en el citado Artículo 3° del Decreto N° 726/16, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente, a tales efectos;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AMPLIANSE las disposiciones del Artículo Tercero del Decreto N° 726/16 y en tal sentido autorizase a la Oficina de Compras a efectuar oportunamente las Adjudicaciones que resulten de las Licitaciones Privadas o Públicas, que se realicen según lo autorizado por el citado Artículo Tercero del referido Decreto, conforme dictamen que en su momento emita en cada caso la Comisión de Preadjudicación, lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 5.854 y su Decreto Reglamentario, la documentación y demás normativa que rija cada acto licitatorio, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO TERCERO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
MARIA SOLEDAD GETTAS  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Signature]*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA